E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

«Por tu salud mejoramos»

GA – 200 - 181

Alpujarra Tolima, julio 12 de 2023

Señor
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Supervisor Convenio Interadministrativo No.1364-2023
Ibagué Tolima
Email: eduin.rivera@saludtolima.gov.co

Asunto: Remisión factura Primer Desembolso (30%) Convenio Interadministrativo No.1364 de 2023

De acuerdo con el asunto de la referencia, en su calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No.1364 del 24/04/2023, cuyo objeto es: CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARR TOLIMA." en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 6) Forma Desembolso, con el debido respeto presento a Usted documentación primer desembolso (30%), así:

1. Cuenta de cobro No.01 – un (01) folio.
2. Certificación paz y salvo aportes patronales y parafiscales – cinco (05) folios.
3. Certificación bancaria – un (01) folio.
4. Copia contrato de Compra venta No.024 de 2023, suscrito con FLEMING BIOMÉDICA S.A.S, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA" –** treinta y dos (32) folios.
5. Copia Acta de inicio Contrato de Compra venta No.024 de 2023, suscrito con FLEMING BIOMÉDICA S.A.S, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA"** – dos (02) folios.

Atentamente,

ALFONSO CRUZ ACOSTA
Gerente

Anexo: cuarenta y uno (41) folios.

Edwin Rivera
12-7-2023.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 261172 Cel.3212011134
e-mail administracion@hospitalsanisidroese.gov.co
www.hospitalsanisidroese.gov.co

HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA

Codigo Habilitación: 730240104401
CRA 5 NUMERO 5-43 Tel:82261172
Nit. 800025221-1
www.hospitalsanisidroese.gov.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FHSI 50182
Fecha de Generación: 23/08/2023
Hora de Generación: 10:34:48
Fecha de Expedición: 23/08/2023
Hora de Expedición: 10:55:37

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (012) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:Otros Contrato:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1364 DOTACION DE EQUIPOS BIOMED. (002)
Email: radicacioncuentas@saludtolima.gov.co

Referencia

Periodo Facturado: 01/08/2023 al 23/08/2023 | Población: 0 | Valor Capitado Mes: $0.00
Forma De Pago: CONTADO | Metodo De Pago:

Concepto

Primer desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento del Tolima al Convenio Interadministrativo No.1364 del 24 abril de 2023

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	OTROS SERVICIOS DE SALUD	$ 88.347.481.00
	SubTotal1	**$88.347.481.00**
	IVA	**$0.00**
	Copagos y Cuotas	**$0.00**
	Total	**$88.347.481.00**

SON

OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

Elaboró:

YHORMAN VILLAREAL
ADMINISTRATIVO

CUFE: aaad96cdf5cf746eeb8618f767bec6875ce84183d05bd8e9d208a80316233ae8e631b481b186ad14062a219e6b0547d1
Número de Autorización: 18764039732215 **Prefijo:** FHSI
Rango Autorizado: 12234 - 100000 **Vigencia:** 2023-11-17

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Empresa Social del Estado (ESE), de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento
Resolucion No. 18764039732215 - 2022-11-17 habilita del 12234 al 100000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021
Nit 900349841-1

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA TOLIMA**
CONTRATISTA:	**FLEMING BIOMEDICA S.A.S.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA.**
VALOR:	**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS ($309.991.160) M/CTE, INCLUIDO IVA, TASAS E IMPUESTOS Y GASTOS.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES.**

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO CRUZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.126.079 expedida en Neiva Huila, mayor de edad, vecino del Municipio de Alpujarra Tolima, obrando como Representante Legal, en calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto No.46 del 24 de marzo de 2020, emanado por la Alcaldía Municipal de Alpujarra, Acta de Posesión No.175 del 01 de abril de 2020 y facultado legalmente para contratar según manual de contratación del **HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA TOLIMA**, NIT.800.025.221-1 y Acuerdo No.015 del 23/12/2022 expedido por la Junta Directiva quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **FLEMING BIOMEDICA S.A.S.** NIT No.830.130.882-8 representada legalmente por **YESID ALARCON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.007.253 expedida en Pereira (R), y que para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, aclaran, o reglamentan, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que la misión de la E.S.E, es ser una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, especializada en atención primaria, que garantiza una atención humanizada, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, con énfasis en estrategia APS, la mujer y la infancia, bajo los principios y valores institucionales, con excelencia y liderazgo. **3.** Que es un imperativo de las entidades públicas propender por la satisfacción de las necesidades fundamentales de los

ciudadanos, en lo que a sus competencias corresponde. **4.** Que la E.S.E.es una institución de primer nivel de complejidad creada para brindar servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los habitantes del municipio de Alpujarra y sus zonas aledañas. **5.** Que al momento de la celebración del presente contrato el contratista no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que la E.S.E. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con la legalización del objeto del presente contrato. **7.** Que en la propuesta se verifica que el contratista cumple con las expectativas de la E.S.E. en cuanto a la idoneidad, y experiencia que se requiere en desarrollo del objetivo del contrato procediéndose a celebrar el respectivo contrato **8.** Que el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 de mayo 06 de 2020 especifica en su artículo 21 numeral "i", que tratándose de un contrato de compra de dispositivos biomédicos el proceso debe hacerse mediante la modalidad de contratación directa. **9.** Que la propuesta presentada por **FLEMING BIOMEDICA S.A.S.** cumple en forma integral los requerimientos y paramentos solicitados en la invitación elaborada por el Hospital San Isidro E.S.E. de Alpujarra Tolima. 10. Que la Junta Directiva del Hospital San Isidro E.S.E. de Alpujarra Tolima, mediante Acuerdo No.015 del 23/12/2022 autorizó al Gerente a suscribir los convenios y contratos correspondientes para la ejecución del Proyecto "DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA", ya que supera el monto de los 250 SMMLV autorizados en el Manual de Contratación. **11.** Como consecuencia de lo anterior el presente contrato se rige por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA. PARAGRAFO PRIMERO:** Durante la ejecución del contrato el contratista, se obliga a mantener los precios ofertados y a entregar los elementos requeridos de conformidad con el contenido de su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato y se presenta de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**INCUBADORA DE INDICADOR BIOLÓGICO** **MARCA: 3M ATTEST** **MODELO:116** INCUBADORA 3M ATTEST LECTURA PRECISA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS 3M ATTEST CAPACIDAD DE 14 VIALES BLOQUE SECO PREESTABLECIDO A 56 ° C DE	1	2.891.700	19%	2.891.700

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	TEMPERATURA DE INCUBACIÓN RESULTADOS EN 24 HORAS CON INDICADOR BIOLOGICO 1261 Y EN 48 HORAS CON INDICADOR BIOLOGICO 1262. 1 UNIDAD / CAJA (1 CAJA / EMBALAJE) INCUBADORA DE INDICADOR BIOLÓGICO 3M ATTEST, 14 VIALES (REDONDOS), VAPOR A 56 ° C, VOLTAJE NOMINAL DE 120. 90-132V.				
2	**BOMBA DE INFUSION** **MARCA: MEDCAPTAIN** **MODELO:MP-60** BOMBA DE INFUSION DIGITAL CON PANTALLA LCD, UN CANAL. BATERIAS RECARGABLE DE LI-ION. DIFUSION MECANICA POR PISTON, SISTEMA DE REDUCCION POST- OCLUSION, SISTEMA DE DETECCION, ULTRASONICO DE AIRE EN LINEA, MODO DOSIS PARA CALCULO DE MEDICAMENTOS. VOLTAJE 110-120V BOMBA DE INFUSIÓN MODULAR DE 1 CANAL. MÚLTIPLES PROGRAMAS DE INFUSIÓN. PANTALLA TÁCTIL. BATERÍA RECARGABLE DE LITIO. BOMBA PERISTÁLTICA. PROTECCIÓN CONTRA FLUJO LIBRE. MECANISMO DE PUERTA MOTORIZADA. COMPATIBLE CON MÚLTIPLES SET DE INFUSIÓN.	2	4.104.000	19%	8.208.000
3	**SUCCIONADOR, (ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL)** **MARCA: SMAF** **MODELO:SXT-5A** MANOMETRO DE VACIO, CONTROL DE VACIO, FILTRO, MÁXIMO VACÍO: 600MMHG RANGO DE VACÍO: 150MMHG - 600MMHG. VELOCIDAD DE FLUJO: 20 L / MIN. NIVEL DE RUIDO: < Ó IGUAL A 60DB CAPACIDAD DEL RECIPIENTE: 1000MLTR. PESO NETO: 6.0 KG DIMENSIONES: 21CM X 14CM X 30CM. PESO BRUTO: 4.0 KG SUMINISTRO DE PODER: AC 110 V +/- 10%, 60HZ, POTENCIA DE ENTRADA: 110VA	1	1.237.905	19%	1.237.905
4	**NEBULIZADOR (COMPRESOR PORTATIL)**	2	1.134.000	19%	2.268.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	MARCA: ROSCOE MEDICAL **REF: NEB-RITE4** CARACTERISTICAS EL MOTOR DEL COMPRESOR TIENE UN PROTECTOR TÉRMICO, QUE APAGARÁ LA UNIDAD - ESPECIFICACIONES TECNICAS ALIMENTACIÓN CA DE 120 V, 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA 1.3 A CAPACIDAD DE MEDICAMENTO 5 ML TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS 0.5 MICRON ~ 5 MM NIVEL DE SONIDO MENOS DE 60 DB A 1 METRO VELOCIDAD PROMEDIO DE NEBULIZACIÓN ≥0.2 ML/MIN RANGO DE PRESIÓN DEL COMPRESOR 30 A 50 PSI - RANGO DE FLUJO DE LITROS 6 ~ 10 L/MIN - RANGO DE TEMPERATURA DE UNCIONAMIENTO/ALMACENAMIENTO 10 °C A 40 °C (50 °F A 104 °F) RANGO DE HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO/ ALMACENAMIENTO 10 A 90 % RH - DIMENSIÓN (LARGO X ANCHO X ALTO) 6.1"" X 5.5"" X 3.5"" (13.97 MM X 14.47MM X 9.09 MM) PESO 2.73 LB (1.24 KG)				
5	**ELECTROCARDIOGRAFO** **MARCA: NIHON KOHDEN** **MODELO: ECG 3150** PANTALLA DE 4" PULGADAS DIGITAL, IMPRESORA TERMICA. PERMITE LA VISUALIZACIÓN DE REGISTRO, ONDAS Y/O DERIVACIONES. PERMITE EL REGISTRO DE MÍNIMO 3 CANALES Y/O DERIVACIONES. PESO MÁXIMO 2 KG. QUE PERMITA ALMACENAR MÍNIMO 30 EXÁMENES DE ECG MÍNIMO 60 MINUTOS DE AUTONOMÍA DE LA BATERÍA PARA OPERACIÓN Y REGISTRO DE DATOS. TENSIÓN/FRECUENCIA: ENTRE 100 Y 240V AC/50-60HZ DIMENSIONES: (AL X AN X P) MIN. 70 X MIN. 260 X 190 MM.	1	10.584.000	19%	10.584.000
6	**TENSIOMETROS CON SOPORTE** **MARCA: ALPK2,** **MODELO: SOPORTE CON RUEDAS**	2	814.320	19%	1.628.640

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	SOPORTE RUEDAS FACIL DESPLAZAMIENTO, ADULTO, PROFESIONAL, MANIOMETRO DE PRESION, TENSIOMETRO DE ANEROIDES, UTILIZADO PARA MEDIR LA PRESION ARTERIAL EN CUALQUIER AMBIENTE CLINICO, HOSPITAL YCONSULTORIOS. CON BRAZALETE DE DOS VIAS REUSABLE TAMAÑO ADULTO, VALVULA Y PERA INSUFLADORA, TUBO DE EXTENSION EN CAUCHO.				
7	**FONENDOSCOPIO MARCA: LITMAN, MODELO: REF: 5079-135,** USO: ADULTO /PEDIATRICO PARA ESCUCHAR SONIDOS CARDIACOS, PULMONARES Y VASCULARES, FONENDOSCOPIO GRADO ROFESIONAL. COLOR NEGRO USO, ADULTO /PEDIATRICO OLIVAS LAVABLES.	5	518.400	19%	2.592.000
8	**PIEZA DE MANO DE ALTA MARCA: NSK** CABEZAL ESTÁNDAR, VELOCIDAD ENTRE 380.000 Y 400.000 MIN. SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO, PORTA FRESAS, SPRAY SIMPLE.	2	1.294.650	19%	2.589.300
9	**MICROMOTOR MARCA: NSK** BAJA REBOLUCION, EN ACERO INOXIDABLE. FUNCIONAMIENTO ENTRE 1.000 A 25.000 RPM, ALTO TORQUE, VELICIDAD TRABAJO VARIABLE DE 0 A 22.000 RPM.	2	1.382.400	19%	2.764.800
10	**CONTRA ANGULO MARCA: NSK. MODELO: FX 23** SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO, PORTA FRESAS, VELOCIDAD TRABAJO VARIABLE DE 0 A 22.000 RPM	3	1.115.100	19%	3.345.300
11	**PUNTA RECTA MARCA: NSK** ERGONONIA RECTA VELOCIDAD 4.000	3	1.006.560	19%	3.019.680

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	RPM				
12	**DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO (DEA) DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIA,** **MARCA: NIHON KOHDEN,** **MODELO: DEA,** CARDIODESFIBRILADOR AUTOMATICO DE ONDA BIFASICA. RECTILINEA, SEGUMIENTO DE RCP, DESFIBRILACIÓN DE TECNOLOGIA BIFÁSICA CON DOSIS CON RANGO DE 1 A 360 JULIOS, PERMITE VISUALIZACIÓN DE MÍNIMO 4 ONDAS DE MANERA SIMULTÁNEA, REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS 110VAC-60HZ Y BATERÍA DE RESPALDO RECARGABLE DE LITIO CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 5 HORAS, TIEMPO MÁXIMO DE CARGA DE LA BATERÍA AL 100% DE 3 HORAS. PANTALLA LCD DE ALTA RESOLUCION A COLOR TFT, VISUALIZACION DE ECG, MENSAJES, CRONOMETRO Y BARAGRAFO, BATERIA DE LARGA DURACION, ELECTRODO CON SENSOR DE COMPRESIONES DE TORAX, INCLUYE: MALETIN, SET DE BATERIAS, ELECTRODO RCP Y MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL. TIEMPO DE CARGA MÁXIMA DEL DESFIBRILADOR (360 J) <8SEGUNDOS. INCLUYE MÍNIMO, PALETAS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, BATERÍA DE RESPALDO, CABLE DE PODER AC CON POLO A TIERRA, CABLE TRONCAL DE ECG DE 5 DERIVACIONES, PAPEL TERMO REACFIVO, ALARMAS: FC CONFIGURABLE, MÍNIMO Y MÁXIMO, ASÍSTALE, VF, VT VISUALIZACIÓN DEL VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Y/O LIBERADA.	2	8.883.648	19%	17.767.296
13	**SILLA DE RUEDAS** **MARCA: FISIOTRAUMA** **MODELO: ESTÁNDAR,** SILLA RUEDAS EN ACERO CROMADO,	2	675.000	19%	1.350.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	LLANTAS MACIZAS, TAPIZADO EN LONA, RUEDA TRASERA DE 22 A 24 PULG, ARO DE IMPULSO EN PLÁSTICO ABS, PESO MÁXIMO 220KG, RUEDA DELANTERA MACIZA DE 7 A 9 PULG Y FRENO, ATENCIÓN PARA PACIENTES BARIÁTRICO				
14	**EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA AUTOMATIZADO** **MARCA: MINDRAY** **MODELO: BS 120** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • EQUIPO AUTOMATIZADO.CON AUTOLAVADOR DE CUBETAS DE REACCIÓN. • SISTEMA FOTOMÉTRICO PARA LECTURAS COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS, TURBIDIMÉTRICAS. CON MEDICIÓN DE PUNTO FINAL O CINÉTICO COMO MÍNIMO. CON MÍNIMO 110 CUBETAS DE REACCIÓN. • PRODUCCIÓN MÍNIMA DE 200 PRUEBAS HORA. CUENTA MÍNIMO 55 POSICIONES DE REACTIVO. • CUENTA CON MÍNIMO 55 POSICIONES DE MUESTRAS. • TUBO PRIMARIO Y COPILLA. • SUMINISTRO ELÉCTRICO: 100-240 VAC; 50-60 HZ. • REFRIGERACIÓN DE REACTIVOS Y MUESTRAS. • LONGITUD DE ONDA: 300 NM – 800 NM. • DESIONIZADOR DE 500- 800 LITROS DÍA INCLUYE: PC, SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA, Y UPS DE 2KVA. TIPO DE MUESTRA. SUERO, PLASMA, ORINA, OTROS. SISTEMA DE DETECCIÓN FOTOMÉTRICA. FOTODIODO DE SILICIO. RANGO DE MEDIDA ABSORBANCIA: DE OA HASTA 3A ±0,5A. CON BATERÍA DE RESPALDO INTERNA O SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) QUE GARANTICE EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS AL MENOS 15 MIN, CON	1	63.612.000	19%	63.612.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	IMPRESORA TÉRMICA.				
15	**UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL** **MARCA: TROPHY** **MODELO: TODO TERRENO** UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL (TULA PARA TRANSPORTE) MÓDULO DE 3 SERVICIOS CON CONEXIONES TIPO BORDEN PARA PIEZA DE MANO DE ALTA, CON COMPRESOR LIBRE DE ACEITE, DE AIRE SECO A 110 V AC, 50- 60 HZ MOTOR DE 1 HP PARA EL COMPRESOR QUE SOPORTE 140 A 160 KILOGRAMOS VOLTAJE 110 A 12 V.30-50 W PARA LA LAMPARA HALOGENA PRESIÓN DEL COMPRESOR DE 100 HASTA 150 PSI. PIEZA DE MANO DE BAJA O MICROMOTOR, REGULADOR DE PRESIÓN DE AGUA, JERINGA TRIPLE PUSH BOTÓN CON 2 PUNTAS. EYECTOR DE SALIVA CON REGULADOR Y MANGUERA, MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN, PEDAL ON – 0FF. PARA LA LAMPARA HALOGENA PRESIÓN DEL COMPRESOR DE 100 HASTA 150 PSI. TANQUE DE AGUA DE 1/2 HASTA 1 LITRO. CON NEGATOSCOPIO TIPO LED, DE UN CUERPO BAJO RUIDO < 65 DB SILLON EN LONA IMPERMEABLE.	1	5.616.000	19%	5.616.000
16	**CAMILLA GINECOLOGICA** **MARCA: MAFET** **MODELO: OBSTETRICA** CAMILLA GINECOLÓGICA TAPIZADA EN TABLEX DE ALTA RESISTENCIA EN	3	1.400.868	19%	4.202.604

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	ESPUMA DE POLIURETANO SEMI DURA DE ALTA DENSIDAD DE 5 CM, ACCESORIOS CROMADOS, NIVELADORES Y ANTIDESLIZANTES, TAPIZADO EN TABLA DE ALTA RESISTENCIA. CORDOBÁN LAVABLE, ALACENA EN LA PARTE INFERIOR PLATAFORMA DE PACIENTE DE TRES CUERPOS, FABRICADA EN APLANCHAS DE ACERO LAMINADO, CABECERA Y SEGMENTO INFERIOR AJUSTABLE EN VARIAS POSICIONES, ACCESORIOS CROMADOS, TACONERAS CROMADAS. CUENTA CON CUATRO NIVELADORES ANTIDESLIZANTES DE 3/8"				
17	**TENSIOMETRO PEDIATRICO** **MARCA: WELLCH ALLYN** **MODELO: DURASHOCK** EQUIPO PORTÁTIL TIPO PODIÁTRICO, PERA DE INSUFLADO EN LÁTEX CON VÁLVULA DE PURGA CON AJUSTE FINO, BRAZALETE DE NYLON CON SISTEMA DE FIJACIÓN TIPO VELERO PEDIÁTRICO, MANÓMETRO TIPO RELOJ ESCALA LINEAL, RANGO DE MEDIDA DE 0 A 300 MMHG, MÁXIMA TOLERANCIA AL ERROR H /- 3 MM HG, DIVISIÓN DE ESCALA DE 2MMHG. MANÓMETRO INTEGRADO AL BRAZALETE, CON PROTECCIÓN Y MECANISMO A PRUEBA DE GOLPES. INCLUYE ESTUCHE PARA EL EQUIPO.	2	576.974	19%	1.153.948
18	**TENSIOMETRO DE ANEORIDES MODELO DE PARED** **MARCA: ALPK2** **MODELO: REF: 500-W2** **ESCALA GRADUABLE DE 0 A 300 PRECISION PARA MEDIR PRESION DE +/- 3mmHg, DIVISION DE ESCALA DE 2mmHg, BRAZALETE LIBRE DE LATEX INTEGRADA, CIERRE TIPO VELCRO. PERILLA DE INSUFLACIÓN LIBRE DE LATEX. CANASTILLA PARA GUARDAR EL BRAZALETE Y MANGUERA. FIJACIÓN A LA PARED.**	2	1.189.574	19%	2.379.148
19	**OXIMETRO DE PULSO** **MARCA: AEON**	2	1.352.835	19%	2.705.670

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

20	**MODELO: ADULTO.** CON SENSOR EXTERNO PARA PACIENTE ADULTO, PARA CUIDADO EN CASA Y USO HOSPITALARIO. VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA Y %DE SATURACIÓN DE OXIGENO EN SANGRE EN FORMATO NUMÉRICO. SUMINISTRO DE ENERGIA A TRAVÉS DE BATERÍAS AAA. APAGADO AUTOMÁTICO. INDICADOR DE BATERÍA BAJA. EXACTITUD DE MEDICIÓN EN ESCALA DE 70%-99% CON PRECISIÓN: ±-1%. RANGO DE MEDIDA PARA FRECUENCIA CARDIACA MÍNIMO 30-240 LPM, PRECISIÓN: ±1LPM. GRADO MEDICO. **OXIMETRO DE PULSO PEDIATRICO** **MARCA: AEON** **MODELO: PEDIATRICO.** CON SENSOR EXTERNO PARA PACIENTE PEDIATRICO, PARA CUIDADO EN CASA Y USO HOSPITALARIO, INCLUYE MEDICIÓN Y SENSOR DE TEMPERATURA. VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA Y %DE SATURACIÓN DE OXIGENO EN SANGRE EN FORMATO NUMÉRICO. SUMINISTRO DE ENERGIA A TRAVÉS DE BATERÍAS AAA. APAGADO AUTOMÁTICO. INDICADOR DE BATERÍA BAJA. EXACTITUD DE MEDICIÓN EN ESCALA DE 70%-99% CON PRECISIÓN: ±-1%. RANGO DE MEDIDA PARA FRECUENCIA CARDIACA MÍNIMO 30-240 LPM, PRECISIÓN: ±1LPM. GRADO MEDICO.	1	630.960	19%	630.960
21	**EQUIPO DE ORGANOS** **MARCA: WELCH ALLYN** **MODELO: POCKET LED** PORTATIL DURACION DEL LED DE 10.000A 20.000 HORAS TRANSMISIÓN DE LUZ POR FIBRA ÓPTICA OTOSCOPIO CON PUERTO PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA. EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED CON SISTEMA DE	2	1.488.348	19%	2.976.696

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	FIJACIÓN: COMPUESTO POR: CABEZOTE DE OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA ÓPTICO NORMAL DE 3.5 V. - OTOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 V CADA UNO CON EL RESPECTIVO SEGURO DE LOS CABEZOTAS, LUZ HALÓGENA OLED, CON MANGO DE AGARRE PARA CADA UNO Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA CADA CABEZOTE, ENCENDIDO/APAGADO MANUAL Y AUTOMÁTICO CON LA PUESTA DEL MANGO SOBRE LA BASE. CONEXIÓN ELÉCTRICA 110/120VAC 50/60HZ				
22	**BASCULA DIGITAL DE PISO** **MARCA: HEALTH O METER** **MODELO: ADULTOS REF.160KG** • CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 KG • RESOLUCIÓN 50GR MÁXIMO 100GR. • PANTALLA LCD DE GRAN FORMATO PARA FÁCIL LECTURA • FUNCIONES: CONVERSIÓN LB/KG. • BLOQUEO LB/KG, PUESTA A CERO/TARA, CERO AUTOMÁTICOS,	3	372.708	19%	1.118.124
23	**BASCULA PESA BEBES** **MARCA: HEALTH O METER** **MODELO: 522KL** CAPACIDAD DE 20-25 KILOGRAMOS, PRECISIÓN DE 10-20 GRAMOS. FUNCIONES DE AUTO CERO, HOLD, AUTO APAGADO, INTERCAMBB DE UNIDADES ENTRE KILOGRAMOS Y LIBRAS. INCLUYE ADAPTADOR DE VOLTAJE A 110VAC Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. CUMPLE CON RESOLUCIÓN 2465 DE 2016. ELECTRÓNICA, BATERÍA, CON COLCHONETA, ADAPTADOR DE VOLTAJE	2	1.413.720	19%	2.827.440
24	**MONITOR SIGNOS VITALES** **MARCA: MINDRAY** **MODELO: UMEC10** PANTALLA: TOUCH SCREEN, OFRECE MEDICIONES PRECISAS Y ESTABLES DE LOS PARÁMETROS ESENCIALES. HASTA 7 ONDAS DESPLEGADAS EN PANTALLA.	1	7.668.000	19%	7.668.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	3/5 DERIVACIONES DE ECG, RESPIRACIÓN, SPO2, NIBP Y 1 CANAL DE TEMPERATURA. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, SEGMENTO ST Y SEGMENTO QT/QTC MEMORIA DE HASTA 1200 HORAS TRANSFERENCIA DE DATOS POR USB. PARÁMETROS PRE CONFIGURADOS CON TODOS LOS ACCESORIOS PARA PACIENTE ADULTO, PEDIATRICO, ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP. MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA MONITORIZACIÓN DE PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL, CON MEDICIÓN DE ECG, NIBP, RESP, SP02, 2 TEMP, ACCESORIOS PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS (BRAZALETE Y SENSOR DE SP02), ALARMAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS AUDIBLES Y VISIBLES, SILENCIADOR DE ALARMAS, CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON DURACIÓN DE AL MENOS CUATRO (4) HORAS INDICANDO NIVEL EN PANTALLA, TENDENCIAS TABULARES Y GRÁFICAS, PANTALLA DE MÍNIMO OCHO (8) PULGADAS A COLOR TECNOLOGIA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, CABLE AC CON SU RESPECTIVO POLO A TIERRA. INCLUYE: SENSOR DE TEMPERATURA, SENSOR DE SP02 ADULTO Y PEDLATRICO, 1 BRAZALETE ADULTO, 1 BRAZALETE PEDIÁTRICO, 1 MANGUERA DE EXTENSIÓN DE NIBP, CABLE PACIENTE DE 3/5 DERIVACIONES, CABLE AC Y BATERÍA, MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN EN ESPAÑOL. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS 110/120VAC- 50160HZ				
25	**DOPPLER FETAL** **MARCA: EDAN** **MODELO: SONOTRAX II,** PANTALLALCD FRECUENCIA: 1-3 MHZ ALIMENTACIÓN: BATERÍA TIPO AA(ALKALINA) Y/O RECARGABLE RESOLUCION: 0.5-1.5 BPM RANGO DE FHR: 50 - 210 BPM	2	2.268.000	19%	4.536.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	INDICADOR DE BATERIA BAJA. DOPPLER FETAL PORTÁTIL- DETECCIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL POR EFECTO DOPPLER PULSADO O CONTINUO. TRANSDUCTOR DE 2 MHZ PARA USO ESPECIFICO EN OBSTETRICIA A PRUEBA DE AGUA. RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL (FHR) ENTRE 60 O MENOR A 210 O MAYOR DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA LCD O ELECTROLUMINISCENTE DE LA FCF Y SEÑAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO FETAL. OPERA CON BATERÍAS RECARGABLE Y CON INDICACIÓN EN PANTALLA DE CON INDICACIÓN EN PANTALTA-DÉ— BATERÍA BAJA, AUTOAPAGADO, BOCINA INTERCONSTRUIDA AL EQUIPO, CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE, SALIDA DE AUDIO POTENCIA MÍNIMA 5W. BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR, DEM O DE TRABAJO CONTINUO DE 4 HORAS COMO MÍNIMO.				
26	**EQUIPO PARA UROANALISIS** **MARCA: DIRUI** **MODELO: H500,** ANALIZADOR DE ORINA, MEDICIÓN DE 4 LONGITUDES DE ONDA, MÍNIMO 514 TIRAS /H, ANÁLISIS MÍNIMO 11 PARÁMETROS EN SIETE SEGUNDOS, CORRECCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS, PANTALLA TÁCTIL LCD, IMPRESORA TÉRMICA INTERNA, CONECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, CONECTOR ANALIZADOR DE SEDIMENTOS, LONGITUDES DE ONDA 525NM , 527 NM 610NM 660NM INTERFAZ COMPUTADORA, PUERTO, POTENCIA MÍNIMO 40 VA, MEMORIA DE DATOS 2000 RESULTADOS PACIENTE, ASEGURAR Y ENTREGAR CON LA CONEXIÓN INTERFAZ INMEDIATA CON EL SISTEMA LIS (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO) CON EL QUE CUENTA EL LABORATORIO Y EL SOFTWARE DE INTERFACE CON LOS	1	15.660.000	19%	15.660.000

	EQUIPOS				
27	**TALLIMETRO ADULTO Y PEDIATRICO** **MARCA: SECA** **MODELO: 213** STADÍMETRO PORTÁTIL, MECÁNICO ALCANCE DE MEDICIÓN: 20 - 205 CM. DIVISIÓN: 1MM. (1) ADULTO Y (1) PEDIÁTRICO RANGO DE RNEDICIÓN EN CM: 3,5 -230 CM - RANGO DE MEDICIÓN EN INCH:1A - 90 " - DIVISIÓN:1 MM / 1/16 INCH - DIMENSIONES (AXAXP):120 X 1500 X 217 MM, 47 X 59,1 X 8,5 INCH - PESO NETO 1,7 KG, 3.7 LBS - FUNCIONES. MONTAJE EN LA PARED ES UNA HERRAMIENTA QUE PRESENTA UNA ESCALA MÉTRICA APOYADA EN, UN PLANO VERTICAL, SOBRE EL QUE SE DESLIZA UN CURSOR HORIZONTAL, QUE SE APOYARÁ SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA QUE CUMPLE CON RESOLUCIÓN 2465 DE 2016	2	1.077.840	19%	2.155.680
28	**INFANTOMETRO,** **MARCA: KRAMER** **MODELO: PEDIATRICO** PRECISIÓN DE 1 MM CAPACIDAD DE 110	5	709.560	19%	3.547.800

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	A 120 CM. RESISTENTE, LIVIANO Y NO DEFORMABLE. SISTEMA RODANTE, NO INESTABLE QUE CUMPLE CON RESOLUCIÓN 2465 de 2016 SENSOR DE TEMPERATURA. ALCANCE DE MEDICIÓN: 10-99 CM, 10-99 CM / 4-39" DIVISIÓN: 5 MM, 5 MM / 1/4" DIMENSIONES (AXAXP): 1,250 X 140 X 300 MM / 49 2 X 5.5 X 11.8" DIMENSIONES, ENROLLADA (AXAXP), 120 X 140 X 300 MM / 4,7 X 5.5 X 11.8" PESO 575 Y / 1,3 LBS CON ELEMENTOS PARA GUARDARLO EN LA PARED				
29	**MESA PARA ATENCIONDE PARTOS** **MARCA:MUBI** **MODELO: LYNIX REF. 352201** ELÉCTRICA PARA PROCEDIMIENTOS DE OBSTETRICIA, TRABAJO DE PARTO, CUIDADO Y RECUPERACIÓN DE MATERNAS POSTPARTO, ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA. - TENDIDO DE TRES SECCIONES EN POLÍMERO ABS.- BARANDAS DE SEGURIDAD DE UNA SECCIÓN EN POLÍMERO DE ALTO IMPACTO. - CUBETA PARA FLUIDOS EN POLÍMERO. - RUEDAS DE POLIURETANO DE SEIS PULGADAS CON FRENO INDIVIDUAL. - MOVIMIENTOS ACCIONADOS POR CUATRO ACTUADORES ELÉCTRICOS. - CONTROL BARANDAS PARA EFECTUAR LOS MOVIMIENTOS. - SOPORTE EN NYLON PARA PORTA SUERO. - SOPORTE PARA CORREAS DE SUJECIÓN. - TOPES DE COLCHÓN. - CAJA DE CONTROL. - ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA. - TENDIDO DE TRES SECCIONES EN POLÍMERO ABS. - BARANDAS DE SEGURIDAD DE UNA SECCIÓN EN POLÍMERO DE ALTO IMPACTO. - CUBETA PARA FLUIDOS EN POLÍMERO. – RUEDAS DE POLIURETANO DE SEIS PULGADAS CON FRENO INDIVIDUAL. - MOVIMIENTOS ACCIONADOS POR CUATRO ACTUADORES ELÉCTRICOS. - CONTROL	1	17.358.084	19%	17.358.084

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	BARANDAS PARA EFECTUAR LOS MOVIMIENTOS. - SOPORTE EN NYLON PARA PORTA SUERO. - SOPORTE PARA CORREAS DE SUJECIÓN. - TOPES DE COLCHÓN. - CAJA DE CONTROL. - PINTURA EN POLVO EPOXI POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTRÓNICA. DIMENSIONES: LARGO: 224 CM. ANCHO: 102 CM. ÚTILES: LARGO: 206 CM. ANCHO: 90 CM. ALTURA: 45 - 75 CM CAPACIDAD DE CARGA: 220 KG.				
30	**LAMPARA CUELLO DE CISNE,** **MARCA: WELCH ALLYN** **MODELO: GS 300** LÁMPARA DE ILUMINACIÓN LED BLANCA, MÍNIMO UN (1) FOCO, BASE CON RUEDAS DE GRAN ESTABILIDAD. CUELLO FLEXIBLE DE FÁCIL LIMPIEZA. LÁMPARA DE MÍNIMO 50,000. HORAS DE VIDA ÚTIL. ENCENDIDO Y APAGADO DE LA LÁMPARA POR MEDIO DE SENSOR. MÍNIMA EMISIÓN DE CALOR. INTENSIDAD DE LUZ MÍNIMA DE 20,000 LUX A 60 CM DE DISTANCIA CON UN SATÉLITE. SUMINISTRO ELECTRO 110VAC-60HZ.	2	3.341.520	19%	6.683.040
31	**LARINGOSCOPIO ADULTO** **MARCA: WELCH ALLYN** **MODELO: FIBRA ÓPTICA,** TIPO RECTA BATERIAS TIPO C (PARA MANGO DEL LARINGO TIPO ADULTO) ESTUCHE PARA SU ALMACENAMIENTO PARA CADA UNO GUÍAS DE INTUBACIÓN MANGO DE ACERO INOXIDABLE (1) LÁMPARA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA OPTICA. EQUIPO COMPUESTO POR MANGO PARA HOJAS DE FIBRA ÓPTICA PARA USO CON BATERÍAS TIPO O, INCLUYE BOMBILLO Y PORTA BOMBILLO, CONTIENE: HOJAS RECTAS NO. 2,3- ROJAS CURVAS 2, 3, LAS HOJAS SE PUEDEN DESARMAR (ELEMENTO DE INSERCIÓN Y PARTE DE CONTACTO ELÉCTRICO CON EL MANGO), PARA REALIZAR UN ADECUADO PROCESO DE LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y	1	2.990.412	19%	2.990.412

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	ESTERILIZACIÓN.				
32	**LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO** **MARCA: WELCH ALLYN** **MODELO: FIBRA ÓPTICA,** EQUIPO Y PARTES REUSABLES, ESTERILIZABLES. EQUIPO DE ILUMINACIÓN POR FIBRA ÓPTICA, COMPUESTO POR MANGO TAMAÑO MEDIANO, CONTIENE HOJAS CURVAS NO. (1), (0), Y HOJAS RECTAS NO. (1), (0), (00). LAS HOJAS SE PUEDEN DESARMAR (ELEMENTO DE INSERCIÓN Y PARTE DE CONTACTO ELÉCTRICO CON EL MANGO), PARA REALIZAR UN ADECUADO PROCESO DE LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN.	1	2.990.412	19%	2.990.412
33	**FLUJOMETROS PARA BALA DE OXIGENO** **MARCA: AIRMETAN** **MODELO: CHEMETRON** **DIAFRAGMA:** FABRICADO EN NEOPRENO DE 1/16" REFORZADO CON NYLON, OFRECE MAYOR SENSIBILIDAD Y FÁCIL CONTROL DE LA PRESIÓN DE SALIDA. MANOMETRO: POSICIONADO FRONTALMENTE PARA FÁCIL LECTURA, DIAMETRO DE 2' VIENEN EN CAJA DE ACERO CROMADA CON CONEXIÓN INFERIOR DE 17:' NPT. **ASIENTO DE MATERIAL COMPUESTO:** EL ASIENTO O VÁLVULA DE PASO, FABRICADO CON MATERIAL KEL-FO, INSERTADO EN UNA PIEZA DE LATÓN, REGULA EL FLUJO DEL GAS Y OFRECE UN SISTEMA SEGURO ANTE LOS AJUSTES DE PRESIÓN, ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DEL REGULADOR. **VALVULA DE SEGURIDAD:** LA VÁLVULA ES UN SISTEMA QUE PROTEGE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL REGULADOR ANTE UN INESPERADO AUMENTO EN LA PRESIÓN DEL GAS.	1	886.788	19%	886.788
34	**PIPETA 100 – 1000 UL** **MARCA: BOECO – ALEMANA**	2	632.448	19%	1.264.896

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	REF: BOE9611100 USO: LABORATORIO CLINICO DE RUTINA, MICROBIOLOGIA, CAMPOS DE INVESTIGACION, MEDICINA, FARMACIA, TECNOLOGIA DE ALIMENTOS 1 CARACTERISTICAS PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CAPACIDAD 100-1000UL, PUNTA DESECHABLE AZUL, COMPLETAMENTE AUTOCLAVABLE ACCESORIOS MANUAL USUARIO - CERTIFICADO DE CALIDAD				
35	**PIPETA 0.5 – 10 UL** **MARCA: BOECO** - ALEMANA **REF: BOE9610010** UNIDAD DE VENTA: UNIDAD USO: LABORATORIO CLINICO DE RUTINA, MICROBIOLOGIA, CAMPOS DE INVESTIGACION, MEDICINA, FARMACIA, TECNOLOGIA DE ALIMENTOS 3 CARACTERISTICAS PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CAPACIDAD0 0.5 A 10UL, PUNTA DESECHABLE AMARILLA, COMPLETAMENTE AUTOCLAVABLE ACCESORIOS MANUAL USUARIO - CERTIFICADO DE CALIDAD.	2	632.448	19%	1.264.896
36	**PIPETA 5 – 50 UL** **MARCA: BOECO** - ALEMANA **REF: BOE 9610050** UNIDAD DE VENTA: UNIDAD USO: LABORATORIO CLINICO DE RUTINA, MICROBIOLOGIA, CAMPOS DE INVESTIGACION, MEDICINA, FARMACIA, TECNOLOGIA DE ALIMENTOS CARACTERISTICAS PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CAPACIDAD 5-50 UL, PUNTA DESECHABLE AMARILLA, COMPLETAMENTE AUTOCLAVABLE ACCESORIOS MANUAL DE USUARIO - CERTIFICADO DE CALIDAD	2	632.448	19%	1.264.896
37	**MICROCENTRÍFUGA** **MARCA: INDULAB** **MODELO: REF:C-T1**	1	4.548.258	19%	4.548.258

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	VELOCIDAD DE 8500RRM CAPACIDAD ELÉCTRICA 115 V -60 CICLOS AC VELOCIDAD MÁXIMA 12.000 RPM RCF MÁXIMA 15.300 X G CAPACIDAD (ROTOR) 01 5MMX75MM (24 TUBOS) TIEMPO DE ENCENDIDO < 1 MIN TIEMPO DE FRENADO < 2 M IN RANGO DEL TIMER O A 60 MINUTOS TIPO DE ROTOR HORIZONTAL DIMENSIONES EXTERIORES 350 X 340 X 360 MM PESO 9KG CONEXIÓN 120VAC 60 HZ				
38	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA AUTOMATICO** **MARCA: MINDRAY** **MODELO: BC 30** GRAN PANTALLA LCD A COLOR Y SOPORTE CON SISTEMA OPERATIVO LINUX COMPATIBLE COPIA DE SEGURIDAD DE DATOS USB Y EXCELENTE SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD ALTA EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE AUTO REVISIÓN, MENOS MANTENIMIENTO SOPORTE LIS Y HIS CON PROTOCOLO HL7 WBC, LYM#, MID#, GRAN#, LYM#, LYM%, MID%, GRAN%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDWCV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCRP-LCC DIFERENCIAL DE 3 PARTES DE WBC, 21 PARÁMETROS Y 3 HISTOGRAMAS WBC/RBC/PLT: IMPEDANCIA ELÉCTRICA HGB: COLORIMETRÍA FOTOELÉCTRICA SANGRE TOTAL 10 UL PRE DILUIDA 20 UL WBC/RBC/PLT 80 UM 30 MUESTRAS POR HORA. MÁS DE 100,000 RESULTADOS DE MUESTRAS MENSAJES DE ERROR PARA RESULTADOS DE MUESTRAS CON HISTOGRAMAS. 10.4 PULGADAS COLOR LCD RESOLUCIÓN 640 X 480 L-J,X,X-R,X-B CUATRO MODOS DE CONTROL MANUAL Y AUTO CALIBRACIÓN. 330MM X 440MM X 500MM AC100V/240V,	1	35.046.000	19%	35.046.000

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	50/60HZ, 130VA-180VA PUERTO S232, USB. TECLAS DE ACCESO DIRECTO CON MOUSE Y TECLADO ESTÁNDAR. IMPRESORA TÉRMICA INTERNA DE 57 MM, PUERTO PARALELO Y USB PARA IMPRESORA EXTERNA. ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO LA MEJOR EXPERIENCIA PARA EL USUARIO CON UN ÚNICO CANAL (21 PARAMETROS Y 3 HISTOGRAMAS) 2900 PLUS ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE CHEQUEO CONTEO DE RESULTADOS SISTEMA DE MANTENIMIENTO REGISTRO DEL GRAN PANTALLA LCD A COLOR Y SOPORTE CON SISTEMA OPERATIVO LINUX COMPATIBLE COPIA DE SEGURIDAD DE DATOS USB Y EXCELENTE SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD ALTA EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE AUTO REVISIÓN, MENOS MANTENIMIENTO SOPORTE LIS Y HIS CON PROTOCOLO HL7 RENDIMIENTO ALMACENAMIENTO DE DATOS ALARMAS PANTALLA DIMENSIONES VOLUMEN DE ASPIRACIÓN DIÁMETRO DE APERTURA 2.				
39	**INSTRUMENTAL PEQUEÑO** **EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA** **MARCA: DIMEDA** **MODELO: ALEMAN,** EQUIPO PARA EQUIPO PARA PEQUEÑA CIRUGIA FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO COMPUESTO CADA UNO DE: UN (1)MANGO PARA BISTURI UNA (1)PINZA DISECCION CON GARRA EN 13 HASTA 15 CMS. UNA (1)PINZA DISECCION SIN GARRA ENTRE 13 Y 15 CMS. UNA (1)PINZA FOESTER RECTA UN (1)PORTA ESPONJAS, LONGITUD ENTRE 17.5 Y 18.5 CMS. UNA (1)PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA LONGITUD DE 13.5	2	2.581.200	19%	5.162.400

CONTRATO DE COMPRA VENTA
No.024 de 2023

	HASTA 14.5 CMS UNA (1)PINZA MOSQUITO CURVA, HEMOSTATICA LONGITUD DE 11.5 A 12.5 CMS. UN (1)PORTA AGUJAS MAYO LOGITUD DE 15.5 A 17 CMS. UNA (1)SONDA ACANALADA LONGITUD ENTRE 13.4 Y 16 CM UN (1) PAR DE SEPARADORES FARABEUF DE 12 CMS HASTA 13.5 CMS. UNA (1)TIJERA MAYO RECTA PARA MATERIAL LONGITUD DE 13.5 HASTA 15 CM UNA (1)TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS LONGITUD ENTRE 14.5 Y 16 CMS. UNA (1)PINZA ALLYS INTESTINAL DE 4 X 5 DIENTES LONGITUD ENTRE 14 Y 16 CMS. UNA (1)PINZA JONES PARA SUJETAR CAMPOS LONGITUD DE 8 HASTA 9 CMS.				
			SUBTOTAL		**$260,496,773**
			IVA (19%)		**$ 49,494,387**
			VALOR TOTAL		**$309,991,160**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista entregará elementos de primera calidad de conformidad con las especificaciones y normas técnicas. Los elementos, accesorios e insumos suministrados deben ser totalmente nuevos. No se debe suministrar elementos experimentales. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista se compromete a mantener la garantía por calidad de cada elemento a entregar, por el término mínimo un (1) año. **PARÁGRAFO CUARTO.** LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, la dotación hospitalaria que, haciendo parte del contenido global del contrato, no cumpla con las condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores correspondientes para el pago conforme a lo recibido. **CLAUSULA SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA.** La entrega e instalación de los elementos solicitados se efectuará en la E.S.E. Hospital San Isidro del Municipio de Alpujarra – Tolima. **CLAUSULA. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA E.S.E: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. **2.** Designar un supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **4.** Efectuar las

recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. **5.** Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES:** Se obliga para con la E.S.E. a: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50, de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **4.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **5.** Presentar informe de ejecución del Contrato al Supervisor. **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por la normatividad vigente, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **7.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E por el incumplimiento del Contrato. **10.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:
1. Entregar un cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para el cumplimiento de las actividades que corresponden a la ejecución del objeto del contrato. **2.** Entregar en las instalaciones del Hospital San Isidro Empresa Social del Estado del Municipio de Alpujarra Tolima, el total de los equipos relacionados en el objeto del contrato. El Contratista deberá cubrir con sus recursos y bajo su propio riesgo y responsabilidad el transporte de los equipos hasta el lugar en donde los bienes serán instalados, seguros de carga y demás costos inherentes al transporte. Esta entrega se deberá realizar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad contratante. El documento que soporta la entrega de cada uno de los bienes se denomina "Acta de recepción técnica y de capacitación", la cual será suministrada por el supervisor para que

sea diligenciada y firmada soportando así la entrega, verificación técnica y de funcionamiento, instalación y capacitación en cada sitio de cada bien entregado. **3.** En el evento en que se requiera realizar preinstalaciones para el correcto funcionamiento del equipo, el contratista deberá informar por escrito las actividades, materiales y cantidades requeridas para su estudio y aprobación por parte de la Supervisión. **4.** Instalar correctamente los equipos en el lugar de funcionamiento: La instalación deberá realizarse de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales de usuario del fabricante. **5.** Poner en funcionamiento los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales de usuario del fabricante. **6.** Cumplir la normatividad vigente que rige la materia. **7.** Capacitar al personal asistencial y de mantenimiento de la E.S.E., de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales de usuario y mantenimiento del fabricante. **8.** Realizar por su cuenta, asumiendo el costo, las visitas previas cuando se requiera, preventivas y correctivas, durante la vigencia de la garantía. Las revisiones preventivas deberán realizarse siguiendo los protocolos de mantenimiento establecidos por el fabricante en los manuales de servicio. **9.** Elaborar y diligenciar un formato de hoja de vida por cada equipo entregado, en la cual se indique por lo menos: marca, modelo, serie, fecha de fabricación, fecha de adquisición, costo del equipo, especificaciones técnicas (eléctricas, hidráulicas, físicas) y que contenga espacios que permitan registrar las actividades realizadas y repuestos cambiados en las visitas preventivas y correctivas. Este documento deberá entregarse a la E.S.E. correspondiente para su custodia. **10.** Entregar al supervisor y a la E.S.E., el Certificado de idoneidad del Recurso Humano registrado, vigente ante el INVIMA del personal que realizará la puesta en funcionamiento, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, de conformidad con el artículo 39, del Decreto 4725 de 2005. **11.** Hacer entrega al supervisor y a la E.S.E., del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, vigente. **12.** Entregar al supervisor y a la E.S.E. las respectivas copias de los registros de importación y el Registro sanitario o permiso de comercialización expedido por el INVIMA por cada uno de los equipos ofertados (Vigente a la fecha de cierre del proceso), de conformidad con el Artículo 16 y 23, del Decreto 4725 de 2005, en el que se indique con claridad la marca y modelo completo. **13.** Entregar al supervisor y a la E.S.E., certificado de garantía que los equipos suministrados tienen representación en Colombia, que garantice su soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios.**14.** Presentar al supervisor y a la E.S.E., por cada equipo contratado, para su revisión, el Certificado de Verificación (El documento debe contener Seguridad eléctrica, verificación de parámetros de acuerdo a lo indicado por el fabricante). **15.** EL CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los estudios previos y documentos que precedieron la celebración del contrato,

los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada. Por tanto, debe garantizar que cada equipo suministrado cumpla en todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas señaladas en las especificaciones esenciales descritas en el presente documento. **16.** EL CONTRATISTA debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la supervisión de exigir los comprobantes correspondientes. **17.** EL CONTRATISTA debe entregar para todos los grupos del presente proceso equipos nuevos sin uso, que estén actualmente en producción por parte del fabricante. Todos y cada uno de los equipos deben incluir accesorios de acuerdo con las fichas técnicas que hacen parte del presente proceso de selección, los cuales deben ser originales de fábrica, que garanticen el normal y correcto funcionamiento del equipo de acuerdo con lo indicado por el fabricante. La fecha de fabricación del equipo no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. **18.** EL CONTRATISTA debe ofrecer como mínimo un (1) año de garantía para cada uno de los equipos entregados, tiempo que se iniciará a contar a partir de la certificación de recibo a entera satisfacción emitido por la E.S.E. de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y capacitación en el uso de los mismos. Durante este periodo, se debe asegurar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos, los cuales serán realizados por personal especializado y certificado en el mantenimiento y reparación de los equipos en mención. Se debe además garantizar en caso de fallo correctivo, las siguientes situaciones: Respuesta telefónica durante las tres (3) primeras horas después de haber sido informado el daño (Solicitud realizada por la E.S.E. vía telefónica, e- mail, Web; Soporte telefónico y remoto ilimitado; Si no es posible poner en funcionamiento el equipo vía telefónica o por soporte remoto, el Contratista se presentará en la E.S.E. en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, con un equipo de respaldo con las mismas características técnicas. En caso que por la falla del equipo este requiere ser retirado de la IPS de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante, el Contratista, deberá dejar el equipo de respaldo para cubrir las necesidades del servicio antes de retirar el equipo afectado de la Institución. En caso tal que el equipo o alguno de los elementos que lo componen presente un daño, que, de acuerdo con lo indicado y certificado por el fabricante, sea por defectos de fabricación, el Contratista deberá realizar el reemplazo del equipo completo o del componente especifico sin costo para la E.S.E. o para la Entidad. Se entenderá por tiempo de parada del equipo y no se descontará del tiempo de garantía, el lapso comprendido entre el momento en que

el equipo deja de funcionar y a) el momento en que el equipo es reparado por personal del contratista, o b) el momento en que se ponga en funcionamiento el equipo de respaldo que será entregado por el contratista. Por lo anterior el contratista deberá ampliar el amparo de la garantía única por el mismo término. **19.** EL CONTRATISTA debe mantener el servicio de soporte técnico permanente, así como la disponibilidad de insumos y repuestos originales de fábrica por un periodo mínimo de un (01 año). **20.** EL CONTRATISTA deberá garantizar en la entrega de cada equipo, un juego de manuales de instalación, de operación, de mantenimiento y de partes todos en idioma español, así como la guía rápida de funcionamiento (incluyendo un protocolo de limpieza y desinfección) anexa al nuevo equipo en un lugar visible, al igual que ficha técnica y las listas de chequeo para mantenimiento preventivo, ficha de seguridad del equipo y el formato de hoja de vida del equipo para el mantenimiento preventivo. Por tanto, debe presentar al supervisor del contrato, comprobantes y relación de las entregas de los equipos, con una certificación o acta de recibo a satisfacción por parte del Gerente de la IPS y de la persona encargada del Almacén o Activos fijos. En el caso de la capacitación para el personal asistencial y de mantenimiento de la E.S.E., se deberá entregar al supervisor un documento firmado por las personas que recibieron la capacitación asistencial y técnica. **21.** EL CONTRATISTA durante los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, debe presentar un programa de capacitación el cual será aprobado por la Gerencia o por quien este delegue. La capacitación deberá ser de operación teórico – práctico dirigido al personal asistencial (médicos, paramédicos), que permita conocer los procedimientos de uso, utilización y cuidado básico de los equipos. Igualmente debe asegurar la capacitación técnica, de tipo teórica – practica dirigida al personal de mantenimiento (Ingenieros biomédicos, técnicos y/o tecnólogos) en rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los procedimientos de verificación y recomendaciones del fabricante del equipo. Las capacitaciones deberán ser desarrolladas en las instalaciones de la E.S.E. y el contenido debe por lo menos incluir: Para el Personal asistencial: - Presentación general de los equipos; - Principios de funcionamiento u operación; - Limpieza, desinfección, protección y cuidados; - Instrucción detallada de manejo, conexión y cuidado con el paciente, simulación práctica. Para el Personal de mantenimiento: - Descripción general del sistema y funcionamiento del equipo; - Descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada; - Conceptos generales sobre la utilización del sistema; - Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas; - Rutinas básicas de mantenimiento; - Reparaciones comunes del equipo. El contratista deberá disponer del tiempo necesario para la capacitación de todo el personal asistencial y de mantenimiento que utilizará el equipo entregado e instalado. Los asistentes deberán firmar un acta al finalizar la capacitación, en el que se evidencien los

temas tratados durante la misma. El acta la suministrará el contratista y entregará copias al supervisor del contrato y al personal responsable en la IPS designado por el Gerente. El contratista después de la aprobación del programa de capacitación por parte del Supervisor del contrato deberá realizar un video donde quede registrada la capacitación de funcionamiento del equipo y las rutinas básicas de mantenimiento de cada equipo. Adicionalmente realizará un cuestionario de evaluación tanto para el personal asistencial como el técnico y evaluará en sitio a los asistentes a la capacitación, en caso de que el resultado no sea el esperado, será necesario recapacitar hasta que el resultado sea óptimo. El contratista llevará a cabo cada una de las capacitaciones en forma presencial y a su finalización entregará una copia del video en la E.S.E. **22.** EL CONTRATISTA debe asegurar durante el periodo de garantía las visitas preventivas de acuerdo a la periodicidad establecida en el Anexo Técnico Garantía y Periodicidad de Visitas. **23.** EL CONTRATISTA debe garantizar que las actualizaciones de software se realizarán acorde a los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte posventa sin generar costos adicionales para la IPS o la Entidad durante el tiempo de la garantía. **24.** EL CONTRATISTA debe garantizar que el mantenimiento de los equipos será realizado por ingenieros y técnicos de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 39, del Decreto 4725 de 2005, teniendo en cuenta la normatividad vigente: "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos médicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA". **25.** EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato para efectos fiscales se pacta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS ($309.991.160) M/CTE,** incluido IVA, tasas e impuestos y demás gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** El Hospital San Isidro Empresa Social del Estado de Alpujarra Tolima cancelará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato así: Un desembolso anticipado por el 50% del valor del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($154.995.580),** dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso anticipado que realice la Gobernación del Tolima, previa presentación del contrato legalizado, plan de inversión del anticipo y aprobación de la respectiva garantía; un primer desembolso del 50% restante, dentro de los cinco (5) días

siguiente al desembolso del excedente de los recursos asignados por la Gobernación del Tolima previa presentación de certificación del supervisor del contrato de recibo a entera satisfacción de los equipos biomédicos adquiridos y acta de recibo satisfactorio por parte del supervisor del Convenio Interadministrativo No.1364-20223 suscrito con la Gobernación del Tolima. PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del primer desembolso el contratista deberá presentar: pólizas establecidas en el contrato y de los documentos originales de las garantías de fábrica de todos y cada uno de los equipos, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Las facturas que presente el Contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la E.S.E encuentre cualquier glosa en dicho documento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento. Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la E.S.E podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar; así como al Plan de Caja de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato el CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE aplicará retenciones sobre el valor total del contrato a favor del MUNICIPIO DE ALPUJARRA por: estampilla PRO-ANCIANO – 4%, estampilla PRO CULTURA – 2%, tasa bomberil – 2x1000 e impuesto de industria y comercio – 1% . PARAGRAFO SEGUNDO: el CONTRATANTE aplicará retención a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA por tasa Pro-deporte y recreación departamental correspondiente al 2% del valor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las

obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, códigos:

2	**GASTOS**
2.3	**INVERSION**
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
2.3.2.01	**ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN
2.3.2.01.01.003.06 .01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos.

Certificados de disponibilidad presupuestal números: 032 del 25/01/2023 por valor de $15.500.000 y 154 del 16/05/2023 por valor de $294.491.602. **CLAUSULA NOVENA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio; sin exceder del 31 de diciembre de 2023, y su vigencia es la del plazo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** El plazo de entrega que tiene el contratista para entregar la dotación hospitalaria es único; no se recibirán elementos finalizado dicho plazo. **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA:** La E. S. E. ejercerá la vigilancia administrativa de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de titular del empleo de Profesional Universitario de la Institución **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E.S.E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** La E.S.E., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA ESE, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE, con

ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE, Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es una entidad independiente de LA E.S.E., en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe

someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué - Tolima, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción civil o contencioso administrativa según sea el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por medio de Acuerdo No. 006 de 28 de mayo de 2020 emanado de la Junta Directiva de la empresa "Por el cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Isidro E.S.E. del Municipio de Alpujarra Tolima, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: CLASE: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. ASEGURADO/BENEFICIARIO: Hospital San Isidro Empresa Social del Estado de Alpujarra Tolima, NIT 800.025.221-1. AMPAROS Y VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS: Cumplimiento: término de duración del contrato y hasta su liquidación, 10% del valor del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: término de duración del contrato y un (01) año más, 100% del valor del anticipo. Calidad: término de duración del contrato y un (01) año más, 10% del valor del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual: término de duración del contrato, 10% del valor del contrato. TOMADOR: Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los

integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA: número y año del contrato, objeto del contrato, firma del representante legal del contratista, en caso de no usar centavos el valor debe aproximarse al mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro. **PARÁGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO NOVENO:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la entidad. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1 Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LEGALIZACION:** Todos los costos, gastos, tributos y demás erogaciones que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, los cuales se pagarán de

conformidad no lo establecido en la normatividad vigente del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
NOMBRE: ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	NOMBRE: FLEMING BIOMEDICAL S.A.S.
DIRECCION: Cr 5 No 5ª-43 ALPUJARRA - TOLIMA	DIRECCION: CALLE 9 No. 15 – 36 Neiva
TELEFONO: 608 -2261172 Cel. 3212011129	TELEFONO: 3103074652
CORREO: administracion@hospitalsanisidroese.gov.co	CORREO: gerencia@flemingbiomedica.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Alpujarra - Tolima.

Para constancia, se firma por las partes en el Alpujarra - Tolima, el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL HOSPITAL,

ALFONSO CRUZ ACOSTA
Gerente
Hospital San Isidro E.S.E.
Alpujarra Tolima

EL CONTRATISTA,

YESID ALARCON RODRIGUEZ
C .C. No. 10.007.253 de Pereira Risaralda
R. L. Fleming Biomedical S.A.S

ACTA DE INICIO

Fecha:	01	de	junio	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:		COMPRA VENTA	
Número	024	De	Mayo 27 de 2023
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA			
CONTRATISTA:	FLEMING BIOMÉDICA S.A.S.		
NIT/CC	830.130.882-8		
VALOR	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS ($309.991.160) M/CTE, INCLUIDO IVA, TASAS E IMPUESTOS Y GASTOS.		
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
CDP:	032 del 25/01/2023 por $15.500.000 y 154 del 16/05/2023 por $294.491.602		
RP:			
FECHA LEGALIZACIÓN	Junio 01 de 2023		
FECHA FINALIZACIÓN	Septiembre 30 de 2023		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Hospital San Isidro Empresa Social del Estado de Alpujarra Tolima y **FLEMING BIOMEDICA S.A.S.** NIT No.830.130.882-8 representada legalmente por **YESID ALARCON RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.007.253 expedida en Pereira (R)., se celebró el Contrato de Compra Venta No.024 de mayo 27 de 2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA" por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS ($309.991.160) M/CTE, INCLUIDO IVA, TASAS E IMPUESTOS Y GASTOS y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACTA DE INICIO

- Que el Registro Presupuestal No. fue expedido el 29 de mayo de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el día 27 de mayo de 2023, se constituyeron y se aprobaron las pólizas del Contrato el día 01 de mayo de 2023 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato el plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información aquí contenida.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Contrato de Compra venta No.024 de mayo 27 de 2023, se designó el titular del empleo de Profesional Universitario de la Institución, el cual está en cabeza de NURY MABEL TRUJILLO CASTRO, quien ejercerá la vigilancia administrativa de las obligaciones a cargo del contratista.

Fija como fecha de inicio del Contrato de Compra venta No.024 de mayo 27 de 2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA", el día primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023); por lo tanto, la fecha de terminación será el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR LA ENTIDAD

NURY MABEL TRUJILLO CASTRO
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA:

YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ
Representante Legal
FLEMING BIOMÉDICA S.A.S.
NIT 830.130.882-8

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA TOLIMA
NIT. 800.025.221 – 1

CERTIFICA

Que la E.S.E. Hospital San Isidro de Alpujarra Tolima ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente cuenta de cobro con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados de planta a la entidad, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS – los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La presente se expide en Alpujarra Tolima, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

YANETH ROCIO CASTELLAMOS
T.P. Nro. 52471 - T
Contador Público

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HOSPITAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ALPUJARRA TOLIMA
IDENTIFICACION:	NI-800025221
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-07
FECHA DE PAGO:	2023-07-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	26894739
TOTAL COTIZANTES:	8
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26894739
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.059.300	$ 5.059.300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.700	$ 356.700
Subtotal Salud		2	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.416.000	$ 5.416.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 917.900	$ 917.900
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 1.542.800	$ 1.542.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	$ 114.400	$ 114.400	$ 0	$ 4.818.500	$ 4.818.500
Subtotal Pensión		3	8	$ 173.400	$ 173.400	$ 0	$ 7.279.200	$ 7.279.200
14-23	860011153	POSITIVA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.055.900	$ 1.055.900
Subtotal ARL		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.055.900	$ 1.055.900
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.733.300	$ 1.733.300
Subtotal CCF		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.733.300	$ 1.733.300
PASENA	899999034	SENA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.800	$ 866.800
PAICBF	899999239	ICBF	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300.100	$ 1.300.100
		Total a pagar		$ 173.400	$ 173.400	$ 0	$ 17.651.300	$ 17.651.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/08/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.337.313**

CASTELLANOS

APELLIDOS

YANETH ROCIO

NOMBRES

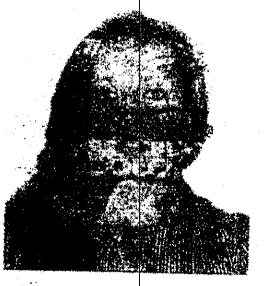

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1970**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-SEP-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00191349-F-0060337313-20091028 0017541892A 1 1140337551

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

[redacted]-T

YARETH [redacted]
CASTELLANOS
C.C. [redacted]
RESOLUCION INSCRIPCION 94
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 24/04/97

Presidente

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009698

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 0 4 5 2 7 4 B 9 2 B B F 5 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YANETH ROCIO CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60337313 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 52471-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: HOSPITAL LOCAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000252211, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-662-33-00472-2, con una antigüedad de (0) año(s).

Estado: ACTIVA

Denominada: E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1394 DE 2023 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

Se expide en ALPUJARRA, a los veinte y seis (26) días del mes de abril de 2023. con destino a: QUIEN INTERESE PARA FINES PERTINENTES

Banco Agrario de Colombia
Of. Alpujarra - Tolima

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA